

relativa al personal de plantilla de Universidades Laborales que concurra a pruebas selectivas para acceso a los Grupos A, B y C, «Maestros de Taller», de la Escala Docente de Universidades Laborales.

10. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos a los opositores y con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, podrá concretarse definitivamente el número de plazas, introduciendo las rectificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Orden, ya citada, de 21 de mayo de 1976.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Director general, Pascual Calderón.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

15185

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción del Trabajo por la que se fijan lugar, día y hora para la celebración del sorteo determinante del orden de actuación de los opositores y fecha para la práctica del primer ejercicio.

Constituido el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción del Trabajo, nombrado por Orden de 30 de junio y de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la Orden de 21 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de febrero), por la que se convocaron dichas oposiciones, ha acordado el sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación de los mismos, se celebre en la Sala de Audiencia del Tribunal Central de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 27, el próximo día 7 de septiembre, a las once y media de la mañana.

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 8 de octubre de 1976, en el lugar y hora que se anunciará oportunamente.

Madrid, 19 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal, José Arconada Soto.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Manuel Alonso Olea.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

15186

ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se convoca concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas en el Cuerpo de Ingenieros del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con la Ley de 20 de diciembre de 1952 y la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado su provisión a través de concurso-oposición libre de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Mediante el citado concurso-oposición se cubrirán cuatro plazas vacantes en la actualidad más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

El número definitivo de plazas se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.1.1. Características de las plazas.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 1.º de la Ley 68/1959, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), las cuatro plazas convocadas corresponderán a las siguientes especialidades: Una a Ingenieros Industriales, una a Ingenieros Agrónomos y dos a Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Todas las vacantes a cubrir pertenecen a los Servicios Centrales de este Departamento.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Primer ejercicio.—Se realizará en las fases que a continuación se detallan:

Primera fase: Los opositores desarrollarán un tema urbanístico con sujeción a las bases y programas que les serán entregados por el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo el ejercicio. Este se efectuará en una sola sesión, con una duración máxima de seis horas.

Segunda fase: Se verificará públicamente, y en ella cada opositor durante el tiempo de una hora, como máximo, hará una exposición oral sobre el criterio, fundamentos y orientaciones seguidos para el desarrollo del tema realizado en la primera fase de este ejercicio, y describirá la solución proyectada, contestando en su caso, a las preguntas que le dirija el Tribunal.

b) Segundo ejercicio. — Se realizará igualmente en dos fases:

Primera fase: Los opositores desarrollarán el anteproyecto de un elemento señalado por el Tribunal entre los concebidos por el opositor en el conjunto del primer ejercicio. Esta prueba se verificará durante cinco sesiones en días consecutivos, con una duración total máxima de treinta horas, distribuidas según determinación del Tribunal.

Segunda fase: Se verificará públicamente, y en ella cada opositor expondrá oralmente, en el período máximo de una hora, el criterio seguido y demás circunstancias sobre las que fundamente su proyecto, contestando, en su caso, a las preguntas que le formule el Tribunal.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario que figura como anexo a esta convocatoria.

Se dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio.

Los opositores darán lectura a sus ejercicios en sesión pública.

d) Cuarto ejercicio.—Idiomas: Comprenderá la traducción sin diccionario de un texto técnico en el idioma francés o inglés elegido por el opositor, durante el tiempo máximo de dos horas.

Para la mejor valoración de este ejercicio, el Tribunal podrá valerse de las colaboraciones especializadas que estime precisas.

e) Méritos.—Pueden ser alegados como tales los siguientes:

- Título de Doctor Ingeniero.
- Plazas obtenidas anteriormente en la Administración Central, Local o Institucional, por oposición o concurso.
- Años de ejercicio profesional.
- Publicaciones o asistencia a Congresos o Seminarios de estudios urbanísticos.
- Trabajos realizados en materia urbanística.
- Becas obtenidas para estudios de su especialidad.
- Otros méritos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero, correspondiente a alguna de las especialidades indicadas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido éste cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el párrafo f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda. A la misma se acompañará prueba documental de los méritos que se aleguen, en su caso.